

En la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de la Villa de Cirauqui-Zirauki, siendo las quince horas y treinta minutos del día once de abril de dos mil veintidós, previa convocatoria cursada al efecto en forma legal, se reúne, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde – Presidente, D. JULIO LAITA ZABALZA, el Pleno del Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria, con la asistencia de los siguientes Concejales:

D. Aritz Apesteguía Esparza.

D. Iván Cuellar Urdiáin.

D. José Joaquín Sierra Hermoso.

Han excusado su inasistencia D.<sup>a</sup> Edurne Crelgo Hermoso, D.<sup>a</sup> Oihane Delgado Zabala, y D.<sup>a</sup> María de los Ángeles Rodríguez Bricio.

Actuando en este acto como Secretario el de la Corporación del municipio D. Miguel Ángel Núñez Iriarte, que da fe del mismo.

A continuación, se procede a tratar los temas del orden del día objeto de la convocatoria.

***1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.***

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta a los miembros de la Corporación asistentes sobre su conformidad con el acta de la sesión anterior, de 3 de marzo de 2022, la cual obra en el expediente de la sesión, y no existiendo ninguna observación ni objeción al respecto queda aprobada por unanimidad de los presentes.

***2.- Aprobación, si procede, del Plan de Seguridad y Salud en el trabajo presentado por el adjudicatario del contrato de obra de rehabilitación del antiguo hospital de peregrinos de Cirauqui/Zirauki.***

Tras procedimiento de licitación del contrato de obra de rehabilitación del antiguo hospital de peregrinos de Cirauqui/Zirauki, adjudicación del mismo a “Construcciones Díaz García, S.L.” por parte del Pleno Municipal, órgano de contratación, en sesión celebrada el pasado día 3 de marzo de 2022, presentación por parte del adjudicatario de toda la documentación requerida, constitución de la garantía provisional, y formalización del contrato de obra con fecha de 21 de marzo de 2022, procede ahora, según la base 22 del pliego de cláusulas que rige la contratación, la aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo presentado por el contratista y en tiempo y forma, previo informe del coordinador en materia de seguridad y salud designado para la obra, o en su caso, la dirección facultativa.

Visto el informe favorable sobre el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido por la dirección facultativa de la obra.

Se adopta, por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo para la obra de rehabilitación del antiguo hospital de peregrinos de Cirauqui/Zirauki, presentado por el contratista adjudicatario del contrato de dicha obra, “Construcciones Díaz García, S.L.”

SEGUNDO.- Requerir al contratista para que, según la base 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas regulador de la contratación, proceda en el plazo de un mes desde la fecha de firma del contrato a la comprobación del replanteo de las obras entre los servicios técnicos del Ayuntamiento y el contratista, cuyo resultado se formalizará en acta.

TERCERO.- Trasladar el presente acuerdo al contratista “Construcciones Díaz García, S.L.”, y a la Dirección Facultativa de la obra.

### ***3.- Aprobación inicial del Proyecto de Ponencia de Valoración de Cirauqui/Zirauki y nombramiento de representantes municipales en la comisión mixta.***

Visto que en sesión de Pleno del Ayuntamiento de Cirauqui/Zirauki celebrada el día 31 de julio de 2020 se adoptó acuerdo de iniciación del procedimiento de revisión de la ponencia de valoración de Cirauqui/Zirauki.

Habiendo sido presentado el Proyecto de Ponencia de Valoración redactado por Servicios de Catastro de Navarra, S.L. por encargo de este Ayuntamiento y que obra en el expediente de la sesión, habiendo sido incluido en la documentación adjunta a la convocatoria.

En cumplimiento del procedimiento legal para la tramitación de la renovación de las ponencias de valoración municipales regulado en Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra, se acuerda, por unanimidad de los presentes, la adopción del siguiente acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Cirauqui/Zirauki:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el proyecto de ponencia de valoración de Cirauqui/Zirauki redactado por Servicios de Catastro de Navarra, S.L.

SEGUNDO.- Nombrar como representantes municipales en la comisión mixta que se constituya para el seguimiento de la tramitación de la revisión de ponencia de valoración al Sr. Alcalde de Cirauqui/Zirauki, D. Julio Laita Zabalza, y a los concejales/as Dña. Oihane Delgado Zabala, y D. Iván Cuellar Urdiáin.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo de aprobación inicial del proyecto de valoración de Cirauqui/Zirauki en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cirauqui/Zirauki.

CUARTO.- Someter a información pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 36.4 de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra, el Proyecto de la Ponencia de Valoración, durante el plazo de 20 días hábiles, a contar desde la publicación del anuncio de aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra, pudiendo ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cirauqui/Zirauki, a fin de que los interesados/as puedan presentar las alegaciones u observaciones que estimen oportuno.

***4.- Aprobación, si procede, de procedimiento y plazo para la presentación de solicitudes de adjudicación de parcela comunal de cultivo agrario, en las modalidades de aprovechamientos vecinales prioritarios y de aprovechamientos vecinales de adjudicación directa, y de la documentación a presentar adjunta a la solicitud.***

Estableciendo la ordenanza reguladora de los terrenos comunales de cultivo agrario del Ayuntamiento de Cirauqui/Zirauki en su artículo 20 que, *“previo acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, se abrirá un plazo para que las personas que se consideren con derecho soliciten la adjudicación de parcela vecinal en las dos modalidades indicadas...”*(adjudicación vecinal prioritaria y adjudicación vecinal directa).

Estando próximo a su vencimiento el plazo de adjudicación de dichos terrenos comunales de cultivo agrario, procede iniciar procedimiento de nueva adjudicación de los mismos para los próximos ocho años de conformidad con lo establecido por el artículo 6 de la precitada ordenanza.

Se acuerda, por unanimidad de los presentes, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar convocatoria para la adjudicación de los terrenos comunales de cultivo agrario del Ayuntamiento de Cirauqui/Zirauki para los próximos ocho años, de acuerdo al procedimiento establecido en la ordenanza municipal reguladora de la materia.

SEGUNDO.- Abrir plazo que las personas que se consideren con derecho soliciten la adjudicación de parcela vecinal tanto en la modalidad de adjudicación vecinal prioritaria, como en la modalidad de adjudicación vecinal directa, que tendrá lugar desde el próximo día 19 de abril hasta el día 12 de mayo, ambos incluidos. Junto a la instancia de solicitud deberá presentarse la siguiente documentación:

Procedimiento de adjudicación vecinal prioritaria:

Una declaración jurada:

a) De ser vecino de Cirauqui con antigüedad mínima de un año y residir, al menos, nueve meses al año en el Municipio.

b) De estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.

c) De los miembros que componen la unidad familiar.

d) Del número de robadas que poseen en propiedad en este Ayuntamiento y otros, así como las que llevasen por arrendamiento u otro título.

e) De las bases imposables de la riqueza urbana de este Ayuntamiento y otros en caso que proceda.

f) De los ingresos de cada uno de los miembros de la unidad familiar, tanto del sector agrario, industrial y de servicios, así como la de pensionistas de la seguridad social u otras rentas.

g) Declaración de la Renta de las Personas Físicas o certificado negativo de Hacienda de estar exento de ello.

El Ayuntamiento podrá comprobar dicha declaración jurada y se reserva la facultad de exigir la documentación que estime necesaria para comprobar los niveles de renta.

Modalidad de aprovechamiento vecinal directo:

Una declaración jurada:

a) De ser vecino de Cirauqui con antigüedad mínima de un año y residir, al menos, nueve meses al año en el Municipio.

b) De estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.

c) Último recibo del pago a la Seguridad Social Agraria o documentación acreditativa de la titularidad de la maquinaria agrícola.

De conformidad con el artículo 24 de la ordenanza, una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Pleno del Ayuntamiento de Cirauqui aprobará

la lista de admitidos, la cual será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, al objeto de que se formulen las alegaciones que se consideren convenientes. En el supuesto de que hubiese alegaciones, se resolverán estas aprobándose la lista definitiva, si no hubiese alegaciones la lista provisional se convertirá, automáticamente, en definitiva.

A la vista de la lista definitiva de los vecinos titulares de la unidad familiar con derecho a disfrute por aprovechamiento prioritario y adjudicación vecinal, el Ayuntamiento de Cirauqui/Zirauki delimitará los lotes de parcelas, con sus características, superficies, canon etc. tal y como establece el artículo 25 de la ordenanza.

TERCERO.- Reservar, en aplicación del artículo 18 de la ordenanza, terrenos para huertos familiares para vecinos que carezcan de tierra de características similares por un total de 7.749 metros cuadrados en el paraje de Oliveta (nueve parcelas) que se adjudicarán en la forma establecida en el artículo anteriormente señalado. Dicha extensión de terreno no supera el 10 % de la superficie comunal de cultivo.

CUARTO.- Al proceder a las Adjudicaciones vecinales directas, el Ayuntamiento, valorará la necesidad de reservar, para atender a nuevos beneficiarios, lotes de terrenos comunales que supongan una extensión que no supere el 5 por ciento del total inicial.

QUINTO.- Dar la publicidad necesaria al presente acuerdo, a través de los Bandos y anuncios que resulte oportuno y procedente, para que todos los posibles beneficiarios puedan tener conocimiento del mismo.

***5- Aprobación, si procede, de criterio de asignación de dietas a los miembros de la Corporación y revalorización anual de éstas, tras la modificación del sistema de financiación local, y desaparición de su carácter finalista y del desglose por conceptos de las cantidades percibidas del fondo de transferencias corrientes.***

Dado que el actual criterio de asignación de dietas a los miembros de la corporación tomaba como referencia y límite la cantidad que Gobierno de Navarra asignaba a tal fin al Ayuntamiento para su posterior reparto y, ante el hecho de que la modificación del sistema de financiación local ha conllevado que desaparezca el desglose de la cantidad que el Ayuntamiento percibirá anualmente y, en lo sucesivo, no se detallará cuál es la cantidad destinada a cobro de dietas por parte de los corporativos;

Se adopta, por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

Que la cantidad destinada al pago a miembros de la corporación por asistencias a sesiones de Pleno, comisiones, etc. sea para el presente año 2022 y

sucesivos, en tanto no se apruebe otro criterio o acuerdo de cálculo o reparto, la misma cantidad que percibieron en el año inmediatamente anterior incrementada en la misma proporción que el incremento que experimenten en cada ejercicio las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

En el caso del presente año 2022 dicho incremento es de un 2%.

**6.- Sometimiento de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2021 al Pleno Municipal constituido en comisión especial de cuentas. Informe de la comisión especial de cuentas y acuerdo de exposición pública del expediente.**

Por Resolución de Alcaldía 15/2022, de 30 de marzo, se aprobó el expediente de liquidación del Presupuesto del año 2021.

El citado expediente presenta el siguiente resumen de Gastos e Ingresos a nivel de Capítulo:

**Gastos:**

Cap.	Denominación	Obligaciones reconocidas
1	Gastos de Personal	70.055,22 €
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	119.775,62 €
4	Transferencias Corrientes	172.621,24 €
6	Inversiones Reales	40.932,63 €
7	Transferencias de capital	500,00
	<b>Total</b>	<b>403.884,71 €</b>

**Ingresos:**

Cap.	Denominación	Derechos reconocidos
1	Impuestos Directos	200.294,61 €
2	Impuestos Indirectos	9.211,86 €
3	Tasas, Precios Públicos y Otros ingresos	28.754,66 €
4	Transferencias Corrientes	195.020,15 €
5	Ingresos Patrimoniales y Aprovechamiento Comunal	67.865,98 €
7	Transferencias de Capital y Otros Ingresos	2.480,19 €
	<b>Total</b>	<b>503.627,45 €</b>

Figura, también en el expediente de la sesión, informe de intervención, haciéndose constar los siguientes datos que resultan del expediente de liquidación:

Ahorro bruto: 138.695,18 €

Ahorro neto: 138.695,18 €

Nivel de endeudamiento: 0%  
Índice de carga financiera: 0%  
Porcentaje de ahorro bruto sobre ingresos corrientes: 28 %  
Remanente de tesorería total: 526.755,21 €  
Resultado presupuestario: 99.742,74 €  
Resultado presupuestario ajustado: 99.742,74 €

Estableciendo el artículo 242.2 de la Ley foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra que, la cuenta general formada por la intervención, será sometida por el Presidente de la corporación antes del día 1 de junio a informe de la Comisión especial de cuentas de la entidad local, que estará constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la Corporación, y el artículo 242.3 que, La cuenta general con el informe de la Comisión especial a que se refiere el número anterior será expuesta al público en el tablón de anuncios de la Corporación por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas, y examinadas éstas por la Comisión especial y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe, tras lo cual, acompañada de los informes de la Comisión especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la cuenta general se someterá al Pleno de la Corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de septiembre (art. 242.4 LFHL)

El Pleno Municipal constituido en comisión especial de cuentas, acuerda:

PRIMERO.- Informar favorablemente el expediente de cuentas generales del año 2021.

SEGUNDO.- Someter el expediente, junto al presente acuerdo, a información pública por plazo de quince días hábiles en el tablón de anuncios de la entidad local, a fin de que los vecinos e interesados legítimos puedan examinarlo en Secretaría Municipal durante dicho plazo y formular las reclamaciones, reparos, u observaciones que consideren oportunas.

#### ***7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE CIRAUQUI/ZIRAUKI PARA EL AÑO 2022***

Con fecha 6 de abril de 2022 se ha recibido notificación de Gobierno de Navarra, explicativa e interpretativa de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en la cual se indica qué puestos de trabajo de empleo público, en régimen laboral, deben ser incluidos en la oferta pública de empleo, la cual recuerdan que debe ser aprobada y publicada antes del día uno de junio de 2022.

Posteriormente las convocatorias de dichas plazas deben ser aprobadas antes del día 31 de diciembre de 2022 y, dichos procesos selectivos deberán haber terminado antes de 31 de diciembre de 2024.

En cuanto al personal contratado administrativamente informan que, el Departamento de Presidencia, Función Pública e Interior de Gobierno de Navarra está trabajando en un Proyecto de Decreto Ley Foral que desarrolle en Navarra la aplicación de la normativa estatal anteriormente citada.

Se han de incluir en oferta pública de empleo, que debe ser aprobada y publicada antes del día uno de junio de 2022, las plazas de naturaleza estructural que, estando o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de los recursos humanos, se encuentren dotadas presupuestariamente y hayan estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020. Ello en base al artículo 2 de la Ley que contempla un proceso de estabilización de empleo público, en el caso de las plazas que cumplan los requisitos anteriormente indicados, a través de un concurso oposición con una valoración en la fase de concurso de un cuarenta por ciento de la puntuación total y de un sesenta por ciento en la fase de oposición.

Se considera que no suponen una interrupción exclusivamente a los efectos de la estabilización, los periodos de tiempo en los que la plaza haya estado vacante como consecuencia de la necesidad de llevar a cabo los trámites administrativos correspondiente derivados del nombramiento o contratación de nuevo personal interino o laboral temporal tras el cese del anterior. En ese caso podrá considerarse que no ha habido interrupción, siempre que la plaza vuelva a ocuparse efectivamente en un plazo no superior a tres meses.

Las plazas a cubrir en el proceso de estabilización deben ser ofertadas dando cumplimiento a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad, no pudiéndose restringir la participación en el proceso.

Corresponderá una compensación económica equivalente a veinte días de retribuciones fijas por año de servicio, prorrateándose por meses los periodos de tiempo inferiores a un año, hasta un máximo de doce mensualidades, para el personal contratado administrativo o el personal laboral temporal que, estando en activo como tal, viera finalizada su relación con la Administración por la no superación de los procesos selectivos de estabilización contenidos en la Ley.

Indica, finalmente, la notificación de Gobierno de Navarra con las orientaciones para la aplicación de la Ley 20/2021 que, lo que resulta prioritario en estos momentos es que las entidades locales identifiquen las plazas que cumplen con los requisitos de la Ley 20/2021 para poder proceder a aprobar y publicar en el BON las correspondientes ofertas de empleo antes de la fecha indicada (1 de junio de 2022)”

En el caso del Ayuntamiento de Cirauqui/Zirauki, la única plaza existente en su plantilla orgánica, de bibliotecario/a con tiempo parcial, se encuentra en esta

situación, por haber sido ocupada con carácter temporal de forma ininterrumpida al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

Se adopta, por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente oferta pública de empleo del Ayuntamiento de Cirauqui/Zirauki para el año 2022:

Plaza Nº 1.- BIBLIOTECARIO/A. Régimen laboral. Tiempo parcial. 49,10 % de jornada (18 horas semanales). Nivel C. Complemento puesto de trabajo: 15,01%. Complemento de nivel: 12%. Requisito específico: Bilingüe, nivel de euskera B2. Situación: vacante.

Forma de acceso: Concurso – Oposición, según artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

TERCERO.- Trasladar el presente acuerdo al trabajador que actualmente ocupa la plaza de forma interina.

***8.- Aprobación, si procede, del Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los fondos Next Generation UE, del Ayuntamiento de Cirauqui/Zirauki.***

Sr. Alcalde expone a los presentes la propuesta de Plan de Medidas Antifraude que obra en el expediente de la sesión y fue remitido de forma adjunta a la convocatoria a sesión, preguntando sobre la existencia de cualquier cuestión u observación. No las hay, y se aprueba el Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los fondos Next Generation UE del Ayuntamiento de Cirauqui/Zirauki por unanimidad de los presentes.

***9.- Resoluciones e informes de Alcaldía.***

**RESOLUCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CIRAUQUI/ZIRAUKI**

Del 02-03-2022 al 05-04-2022

Por Alcaldía se da cuenta de las últimas Resoluciones de Alcaldía dictadas, las cuales figuran a continuación. Se acuerda, por unanimidad de los presentes la ratificación de las mismas.

<b>Resolución</b>	<b>Fecha</b>	<b>Resumen contenido</b>	<b>Presupuest o ejecución</b>	<b>Importe (euros)</b>
12/2022	17-03-2022	Autorización a de colocación de placa en el cementerio municipal.		
13/2022	21-03-2022	Liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana,		1.150,95
14-2022	21-03-2022	Liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana,		Exento
15-2022	30-03-2022	Aprobación del expediente de liquidación del Ayuntamiento de Cirauqui/Zirauki, correspondiente al ejercicio 2021.		
16/2022	30-03-2022	Aprobación de la programación específica y complementaria de rotulación bilingüe de caminos de Cirauqui/Zirauki para el año 2022.		

**10.- Mociones, ruegos, y preguntas.**

No las hay

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las dieciséis horas y treinta minutos del día once de abril de dos mil veintidós, de la cual se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde, y de la que, como Secretario, doy fe y certifico.

